



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLIV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de octubre de 1992

Número 73

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Visto el contenido del Acta levantada en fecha 8 de octubre de 1992, por el Secretario del Jurado y suscrita por todos los integrantes que aplicaron el examen a los profesionales del Derecho interesados en obtener Constancia de Aspirante a Notario; y

#### C O N S I D E R A N D O

- I.- Que en fecha 3 de octubre de 1992, se llevó a cabo la fase práctica y en fecha 5 del mismo mes y año se realizó la fase teórica del examen referido, en términos de la convocatoria respectiva.
- II.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo por el que se establecen las normas aplicables a los exámenes para obtener Constancia de Aspirante y a los exámenes de oposición para obtener el Nombramiento de Notario Público en el Estado, los integrantes del Jurado calificaron el examen sustentado por sesenta y seis profesionales del Derecho.
- III.- Que de los resultados, el Jurado levantó Acta remitida a la Dirección General de Gobernación, en la que constan las calificaciones obtenidas por todos y cada uno de los sustentantes, como resultado de la calificación individual emitida por cada uno de los miembros del Jurado. El resultado final asignado a cada sustentante se obtuvo sumando las calificaciones de sus exámenes teórico y práctico y dividiendo entre dos.
- IV.- Que en términos del precepto legal invocado en el considerando II, la calificación mínima aprobatoria es de setenta puntos, siendo inapelable el veredicto emitido por el Jurado.

Tomo CLIV | Toluca de Lerdo, Méx. martes 13 de octubre de 1992 | No. 73

CONTENIDO DEL ACTA levantada en fecha 8 de octubre de 1992 por el jurado examinador de los profesionales del derecho interesados en obtener constancia de aspiración a notario.

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL.—Relativo al expediente de dotación de aguas, registrado bajo el número D.A.3/1986 promovido por el poblado de Gavija Chica, municipio de Texcaltitlán, Méx.

(Viene de la primera página)

En razón a lo anterior, se comunica lo siguiente:

PRIMERO.- Del contenido del acta levantada por el Jurado examinador, se desprende que obtuvieron calificación aprobatoria los siguientes profesionistas:

- De la Peña Ortega Pedro José H.
- Estevez Piña Alejandro
- Fabila Fraire José Ausencio
- Figueroa Reza Rodolfo
- Maldonado López Lira Alfonso
- Martínez Pérez Sergio
- Miranda Gutiérrez Jorge Ramón
- Pérez Teuffer Fournier Alejandro E.
- Reyes Duarte José Antonio
- Rodarte Zárate Arturo G.
- Saldívar Mendoza Edmundo
- Varela Pérez Victor Alfonso

Por lo que se les atribuye el carácter de ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE MEXICO, para lo cual se les expedira la Constancia respectiva.

SEGUNDO.- En tal virtud, tendrán derecho a sustentar examen de oposición para obtener Nombramiento de Notario Público, en los términos establecidos en la Convocatoria expedida para este efecto.

Toluca de Lerdo, México, octubre 9 de 1992.



DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION

LUIS CESAR FAJARDO DE LA MORA

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

OLUCA DE LERDO, MEX., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

I S T O , PARA ESTUDIO Y RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, EL EXPEDIENTE ORIGINAL D.A.3/1986, RELATIVO A LA ACCIÓN DE DOTACIÓN DE AGUAS, PROMOVIDA POR LAS AUTORIDADES EJIDALES DEL POBLADO DENOMINADO GAVIA CHICA, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y

## C O N S I D E R A N D O

QUE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DOTACIÓN DE AGUAS, SE SUJETO ESTRICTAMENTE A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 318, 319, 320, 321 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

QUE POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1935, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE FEBRERO DE 1936 Y EJECUTADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE CONCEDIÓ LA POBLADO GAVIA CHICA, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON UNA SUPERFICIE DE 1215-00-00 HAS., DE DIFERENTES CALIDADES.

- III. MEDIANTE ESCRITO DEL 28 DE ENERO DE 1986, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS, SECCIÓN DE RIESGO "GAVIA CHICA", SOLICITÓ DOTACIÓN DE AGUAS, SEÑALÁNDOSE COMO FUENTE PRESUNTIVAMENTE AFECTABLE LAS AGUAS DEL RIO DE LA GAVIA.
- IV. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, INSTAURÓ EL EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO D.A.3/1986, RELATIVO A LA ACCIÓN DE DOTACIÓN DE AGUAS, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO CXLIII, SECCIÓN PRIMERA, NÚMERO 25 DEL 9 DE FEBRERO DE 1987.
- V. SE ORDENÓ SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO, EXPIDIÉNDOSE NOMBRAMIENTOS EN FAVOR DE LOS C.C. EMIGDIO SANTANA REYES, GUADALUPE CORONA SALINAS Y TOMAS LARA ALVAREZ, COMO PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL RESPECTIVAMENTE.
- VI. LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, MEDIANTE OFICIO 208-002.01.77.570 DEL 21 DE MAYO DE 1992, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS LLEVARA A CABO LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA DE AGUAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 319 DE LA LEY DE LA MATERIA, Y EN SU OPORTUNIDAD RINDIERA SU INFORME CORRESPONDIENTE.
- VII. LA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA FUE LLEVADA A CABO POR LA GERENCIA ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUAS, LA QUE MEDIANTE OFICIO 800.817.4.1.1.-1285-02491 DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: EN EL SENTIDO DE QUE LAS AGUAS SE HAN ESTADO UTILIZADO DESDE EL AÑO DE 1983; QUE LA COPRIENTE AFECTADA SERÍA EL

RÍO DE ALMOLOYA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, AGUAS QUE SE ORIGINAN EN LA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN Y TEMASCALTEPEC, MÉX., EXISTE UNA PEQUEÑA PRESA DERIVADORA DE TIPO RÚSTICO (MAMPOSTERÍA Y PALOS) Y DE ESTE LUGAR SE INICIA EL CANAL DE SECCIÓN TRAPEZIAL Y DIMENSIONES DE 0.30 MTS. DE PLANTILLA, TALUD DE 1.5 Y PROFUNDIDA DE 0.5 MTS., EN UNA LONGITUD DE 4.3, KMS. EL COEFICIENTE DE RIEGO ES DE 16 A 20 CM. DURANTE TRES RIEGOS POR CICLO, EL RIEGO SE REALIZA POR GRAVEDAD Y EL MÉTODO EMPLEADO ES DE SURCOS, LOS RIEGOS SE REALIZAN DE NOVIEMBRE A JUNIO DEL SIGUIENTE AÑO, QUE LOS DERECHOS DE VÍA FULRON APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE USUARIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE RIEGO, QUE LA SUPERFICIE DE RIEGO ES DE 38-25-00 HAS.

VIII. LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA APROBÓ SU DICTAMEN EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1992, EN EL SENTIDO DE DOTAR AL NÚCLEO SOLICITANTE CON UN VOLUMEN ANUAL DE 228,000 M3 DEL RÍO DE LA GAVIA, PARA REGAR UNA SUPERFICIE DE 38-25-00 HAS.

IX. MEDIANTE OFICIO 208-002.01-166-776 DEL 18 DE SEPTIEMBRE EN CURSO, LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, REMITIÓ EL EXPEDIENTE D.A.3/1986, AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA EL EFECTO DE QUE SE DICTE EL MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL QUE EN DERECHO PROCEDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL ARTICULO 9º FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y 34 FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO, SE RESUELVE:

PRIMERO: ES DE DOTARSE Y SE DOTA POR CONCEPTO DE DOTACION DE AGUAS AL POBLADO GAVIA CHICA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON UN VOLUMEN ANUAL DE 228,000 M3 DE LAS AGUAS DEL RÍO DE LA GAVIA, PARA REGAR UNA SUPERFICIE DE 38-25-00 HAS. DE TERRENOS EJIDALES.

SEGUNDO: PUBLIQUESE EL PRESENTE MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

TERCERO: DEVUÉLVASE EL PRESENTE MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL A LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, PARA EL EFECTO DE QUE SE CONTINUE CON SU TRÁMITE.

ASI LO RESUELVE Y FIRMA EL C. LIC. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 FRACCION XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION,  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO,

LIC. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA,